



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jesus Maria, 06 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000335-2022/GRE/RENIEC

VISTO: El N.º 000428-2022/GRE/AVDP/RENIEC (03FEB2022); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Fidel Olivas Escudero, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196º de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7º literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4º de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201º de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-



2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) y N° 000003-2022/JNAC/RENIEC (11ENE2022) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario, luego por sesenta días y por último por ciento veinte días calendario adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 19 al 24 de enero del presente año, fechas que corresponden a la Línea 4 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000004-2022/JDG/GRE/AVDP/RENIEC (26ENE2022) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 208 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Fidel Olivas Escudero, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash. Teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N° 000004-2022/JDG/GRE/AVDP/RENIEC (26ENE2022)	Fidel Olivas Escudero	208	127	76	5	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000004-2022/JDG/GRE/AVDP/RENIEC (26ENE2022), se archivaron 127 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 80 actas (B: 75, C:5) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
Fidel Olivas Escudero	75	5	1	0
TOTAL	80		1	

Que, en cumplimiento con el procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas – cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que su Despacho emita el acto resolutorio vía de medida cautelar y de forma provisoria (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM-2022

Que, a continuación, se detalla la relación de los 80 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	SITUACION VERIFICADA	N° DE ACTA DE VERIFICACION
1	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	72278383	LOPEZ	MEJIA	ENER REYNALDO	B	111844-2021
2	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	10536838	FLORES	SIFUENTES	COQUE MECAILA	B	111852-2021
3	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	73701272	ISIDRO	SIFUENTES	SOLEDAD	B	111854-2021
4	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	70570329	BACILIO	APESTEGUI	JESSICA	B	111855-2021
5	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	09477150	CRIOLLO	RODRIGUEZ	OSWALDO	B	111858-2021

6	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	06904346	HIDALGO	CHAVEZ	FLOR	B	111862-2021
7	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	70423248	JAVIER	BENITO	LUDRES FELIPA	B	111863-2021
8	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75566753	MATA	HIDALGO	BRANDON	B	111865-2021
9	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47276316	MATA	HIDALGO	HIPOLITO DANIEL	B	111866-2021
10	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	43079780	TORRE	PURIFICACION	HILDA YOLANDA	B	111870-2021
11	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	43109768	BORDA	ESTRADA	JAVIER LUIS	B	111878-2021
12	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75611035	EGUSQUIZA	LOPEZ	BECQUET SERGIO	B	111879-2021
13	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	32484334	ESTRADA	FLORES	ALBINO	B	111881-2021
14	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47439224	FLORES	CRUZ	JERSON JENNER	B	111883-2021
15	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	70138453	GAMARRA	CLEMENTE	SULPICIO VIRGINIO	B	111884-2021
16	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75377977	QUIÑONES	LAVADO	CARLOS DANIEL	B	111889-2021
17	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	73190389	ROMERO	ESTRADA	KEVIN ALEJANDRO	B	111890-2021
18	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	43983519	SALINAS	CALDAS	SILVANO CESAR	B	111892-2021
19	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	07033192	TOLENTINO	TRUJILLO	ANDRES HEMERON	B	111895-2021
20	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	72278382	LOPEZ	MEJIA	AYMEE YESNELA	B	111906-2021
21	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	40625620	QUIÑONES	ANDAHUA	TEODOMIRO	B	111907-2021
22	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	07997884	ISIDRO	ESPINOZA	EMILIANO	B	111913-2021
23	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	42862383	EGUSQUIZA	SANTOS	EDGAR	B	111917-2021
24	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	46072747	CALDAS	AVILA	JHON JHONY	B	111919-2021
25	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47752967	CRUZADO	COTRINA	LELIS MIGUEL	B	111921-2021
26	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	41543387	CHAVARRIA	JAYO	WILVER AMELTHON	B	111924-2021
27	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	41003859	CORDERO	VALVERDE	CAIN FRANCO	B	111925-2021
28	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	32766964	HIZO GARRO	DE LLANOS	JULIA TEREZA	B	111926-2021
29	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	09980292	MORALES	JAVILANO	INOCENTE CISARIO	B	111928-2021
30	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	41647786	ROJAS	VARA	PERCY	B	111929-2021
31	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75116893	PRADO	FELIPE	YEFERSON WILFREDO	B	111930-2021
32	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	46345391	VARA	VARA	CRISOLOGO ALEXANDER	B	111932-2021
33	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	48396116	RAMIREZ	VÁSQUEZ	FRANKLIN CARLOS	B	111934-2021
34	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	74532821	SAENZ	ANDAGUA	JORGE HUMBERTO	B	111937-2021
35	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	72117757	SAUKAY	AKUTS	ELVIRA DEL PILAR	B	111938-2021
36	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75490353	VASQUEZ	RAMIREZ	ALEXSANDER HUGO	B	111939-2021
37	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	48706862	SALINAS	VARGAS	ANA TERESA	B	111940-2021
38	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	70256134	ARAMBURU	CHAVEZ	ALINDOR	B	111942-2021
39	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	78019063	AÑORGA	CARDOZO	JOSÉ MANUEL	B	111945-2021
40	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47776364	AVILA	OLORTEGUI	HAGUIT KEILA	B	111946-2021
41	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	44109096	CORNELIO	BARDALES	ANIBAL	B	111948-2021
42	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	32497269	ESPIRITU	VEGA	JORGE DEMETRIO	B	111949-2021

43	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75228876	PIMENTEL	DONAYRE	DENNER JESUS	B	111951-2021
44	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	78009472	TORVISCO	ATENCIA	MIILBER	B	111952-2021
45	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	80242138	AYALA	TRUJILLO	VICTORIA ALICIA	B	111957-2021
46	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47774234	ENCISO	AYALA	ANDREA	B	111958-2021
47	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	70570339	MANCILLA	AGURTO	LOLIN ALCIDES	B	111959-2021
48	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	41303387	ARAMBURU	CHAVEZ	NOEMI LUZ	B	111964-2021
49	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47461074	ROJAS	ROMUALDO	ALLOLS EMILIANO	B	111966-2021
50	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	44167520	ALVAREZ	CHAVARRIA	YESICA MARY SOL	B	111967-2021
51	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	70256135	ARAMBURU	CHAVEZ	CLEVER JULIO	B	111968-2021
52	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	40874399	ARAMBURU	CHAVEZ	SONIA EDILE	B	111969-2021
53	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	09194030	BACILIO	VALVERDE	ALBERTO	B	111970-2021
54	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47499246	CHAVARRIA	TORRES	YOLY INE	B	111971-2021
55	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	48650001	GUEVARA	DIAZ	YANETH	B	111974-2021
56	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	45532352	LAURENCIO	VENTURO	YEM NADAT	B	111975-2021
57	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	72278384	LOPEZ	MEJIA	EVA MARELIN	B	111976-2021
58	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	32484353	LOPEZ	MEJIA	SANTIAGO LEONARDO	B	111977-2021
59	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	46732229	MATA	RODRIGUEZ	ALEX MICHAEL	B	111978-2021
60	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75858804	RASGA	VARA	MAYCOL LINDER	B	111983-2021
61	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	44565546	SALINAS	DOMINGUEZ	HECTOR ALVARO	B	111985-2021
62	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	48313467	SANCHEZ	ÑAUPA	YADCELY	B	111986-2021
63	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47912902	TORRES	LOZADA	ROSA LITA	B	111989-2021
64	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	45321196	VARA	ASENCIOS	VICTORIA BEATRIZ	B	111991-2021
65	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	71416890	LLANOS	SANTOS	YOJAN YUNIOR	B	111999-2021
66	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	70138450	ESPIRITU	SIFUENTES	LUZ MAGALY	B	112001-2021
67	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	44896845	SANTOS	JULCA	SONIA LUCILA	B	112003-2021
68	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	72360954	JIMÉNEZ	OTRILLA	CLADIT MARIA	B	112011-2021
69	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	71274203	SEVILLANO	ESTRADA	MARILYN CARMEN	B	112022-2021
70	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	76607979	CHAMORRO	GALARZA	LISSETH ESTEFANI	B	112025-2021
71	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	45154700	CHAVEZ	RASGA	IVAN ARTURO	B	112026-2021
72	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	45154699	ASENCIOS	TRUJILLO	YENNY VIOLETA	B	112036-2021
73	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	41975988	TRUJILLO	ESTRADA	RAUL OSWALDO	B	112038-2021
74	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	41441773	JAYO	VALVERDE	WALTER TEOFILO	B	112044-2021
75	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	44630531	HUACHACA	OSORIO	ALFONSO ABAD	B	112046-2021
76	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	47004243	RAMIREZ	CARDENAS	LOURDES FELICITA	C	111916-2021
77	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	40746316	ASENCIO	GUTIERREZ	JAVIER LUIS	C	111920-2021
78	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	32486570	ESCUDERO	CORZO	DORA MARIA	C	112033-2021
79	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	76556000	AGAMA	OCAÑA	YULINO	C	112034-2021



80	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	75858833	VARA	LOPEZ	HERLAN WILMER	C	112035-2021
----	--------	-----------------------	--------------------------	----------	------	-------	---------------	---	-------------

Que, tomando en cuenta el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), para que el RENIEC remita al JNE el padrón electoral actualizado (04FEB2022); así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos, resulta necesario que la resolución directoral respecto al procedimiento de verificación del domicilio declarado sea emitida en vía de medida cautelar.

Que, en efecto, la medida cautelar permite garantizar la eficacia de la resolución que se expida en el presente procedimiento, puesto que, de lo contrario, esta se emitiría con posterioridad a la fecha límite de remisión del padrón electoral, conforme al cronograma electoral aprobado por el JNE con Resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), lo que afectaría negativamente en la seguridad jurídica del mismo, al contener ciudadanos que no residen en el ubigeo en base al cual se organiza la relación de electores hábiles para votar.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 157 numeral 157.1 establece que “mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir”.

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, en vía de medida cautelar y en forma provisoria, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ochenta (80) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



(LCR/dzp)